



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377 - 2022 - A - MPI

Ilo, 28 MAR 2022

VISTO:

La CARTA N°003-2022-CCSM de la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., el INFORME N°018-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI del Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano, el INFORME N°0151-2022-OSLPIP/GM-MPI del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, y el Informe Legal N°229-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

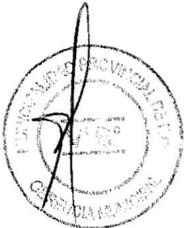
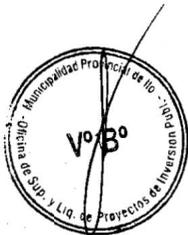
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los Órganos Jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, con fecha 26 de febrero del 2019 se celebra CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA por la suma de S/ 2,512,226.24, entre SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. y la contratista Constructora y Consultora SIN MUROS S.R.L.

Que, mediante CARTA N°021-2022-CCSM recepcionada por tramite documentario con fecha 04 de febrero de 2022, la empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., presenta la ENTREGA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ADICIONAL DE OBRA N°04 - JIRON 6 "CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", la que fue aprobada con RESOLUCION DE ALCALDIA N°662-2021-A-MPI, con fecha 23 de abril del 2021

Que mediante INFORME N°019-2022-IO-EJCV-OSLPIP/GM-MPI, recepcionado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública con fecha 08 de febrero del 2022, el Inspector de Obra Ing. Eric Joel Cotrina Valeriano , emite pronunciamiento dando CONFORMIDAD al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°04 y Deductivo N°02 del proyecto "CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", para lo cual solicita continuar con el trámite, mediante acto resolutorio y sugiere la notificación de aprobación a Supermercados Peruanos, con copia a la Contratista Consultora Sin Muros SRL.



DESCRIPCIÓN	COSTO
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2,512,226.24
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°4	S/ 126,868.70
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°02	S/ 122,185.33
COSTO TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/ 4,683.37



Municipalidad Provincial de Ilo

ALCALDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante INFORME N°0155-2022-OSLPIP/GM-MPI recepcionado por la Gerencia Municipal con fecha 09 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, emite conformidad al Expediente Adicional de Obra N°04 y Deductivo N°02 del Jirón N°6 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**.

Que, mediante INFORME LEGAL N°229-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, conforme a lo expuesto en el presente informe se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Adicional de Obra N°04 por el monto de S/ 126,868.70 y Deductivo N°02 por el monto de S/ 122,185.33 del Proyecto: **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUSCO Y EL JIRON N° 06 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como **incremento presupuestal el monto de S/ 4,683.37 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 37/100 soles), incluido el I.G.V.**, con una incidencia de 0.13% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultora SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A..

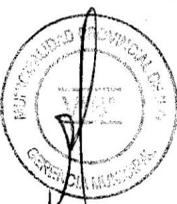
Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, la Constitución Política del Perú, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1272 que modifica la Ley 27444, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional de obra N°04 por el monto de S/ 126,868.70 y Deductivo 02 por el monto de S/ 122,185.33 del proyecto **"CREACIÓN Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS DENOMINADAS CALLE 1, CALLE 2 Y CALLE 3, JIRON SOLDADO DESCONOCIDO, JIRON CUZCO Y EL JIRON N° 6 EN LOS SECTORES MEYLAN, EPISA Y ASOCIACION 07 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"**, resultando como incremento presupuestal el monto de S/ 4,683.37 (Cuatro Mil Seiscientos ochenta y tres con 37/100 soles), incluido el I.G.V., con una incidencia de 0.13% respecto al costo del expediente técnico vial aprobado, cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Constructora y Consultoría SIN MUROS SRL., financiado por la Empresa Privada Supermercados Peruanos S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes involucradas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abg. Milagros Quevedo Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
ICAM N° 606

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE